



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2015-00478-00
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL FRANCO CLARO Y OTROS
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

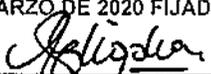
Seria del caso reanudar la Audiencia de Pruebas de que trata el art. 181 del C.P.A.C.A., a realizarse el 16 de marzo de 2020 a las 03:00 P.M., sin embargo se observa que el día de hoy mediante correo electrónico, la apoderada judicial de los demandantes solicita el aplazamiento de la referida audiencia, toda vez que los testigos citados no podrán presentarse en la fecha fijada.

En virtud de lo anterior, el Despacho considera procedente fijar como nueva fecha para reanudar la Audiencia de Pruebas el día **24 DE JUNIO DE 2020 A LAS 09:00 A.M.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA**  
Jyeza

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 17  
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.  
CÚCUTA 16 DE MARZO DE 2020 FIJADO A LAS 8 A.M.

  
**ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL**  
Secretaria





**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA**  
San José de Cúcuta, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-006-2020-00041-00
DEMANDANTE:	FABIO ALEX ORTEGA ACERO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE EL ZULIA – CONCEJO MUNICIPAL DE EL ZULIA – ZAID GERARDO MURILLO RIVERA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL

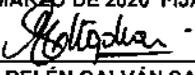
Vencidos los términos previstos para contestar la demanda, corresponde convocar a las partes y al Ministerio Público a la audiencia inicial de que trata el artículo 283 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuyo propósito se dirige a proveer al saneamiento, fijación del litigio y el decreto de pruebas y la cual *“se llevará a cabo en un término no menor de cinco (5) días ni mayor de ocho (8) días a la fecha del auto que la fije”*.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para la celebración de la mencionada diligencia el día 25 de marzo de 2020 a las 11 de la mañana.

Se advierte que en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se libran boletas de citación a los sujetos procesales intervinientes, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA**  
JUEZA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <i>17</i>
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
CÚCUTA 16 DE MARZO DE 2020 FIJADO A LAS 8 A.M.
 ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL Secretaria

